

DECRETO:

Art. 1.— El Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda estará integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Luis José Álvarez Pereyra y como suplente el señor Juan R. Santoni; Miembros: los señores Dr. Juan Luis Pacheco Morales y como suplente Lic. Aquiles Farías Monge; Horacio Álvarez y como suplente señorita Anatilde Gómez Rueda; Lic. Federico A. Pellerano R. y como suplente Ing. Fernando Ricart H.; Miembro ex-oficio el Ing. Juan A. Alfonseca E., Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 8299, de fecha 26 de junio de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8741, que designa con el nombre de "Cuartel General Enriquillo" la Fortaleza "Teniente Coronel Juan Fernández," E.N., de Barahona.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8741

VISTA la Ley No. 2439, sobre Asignación de Nombres a las divisiones Políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de “Cuartel General Enriquillo”, la Fortaleza “Teniente Coronel Juan Fernández, E. N.”, en la ciudad de Barahona.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8742, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Esteban Antonio Jiménez Salcedo.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963
REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8742

VISTA la Ley del Notariado No. 770, del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente